



**JUZGADO PRIVATIVO
DE AGUAS DE ORIHUELA**

Ayuntamiento de Orihuela

**“CONVENIO DEL JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE
ORIHUELA CON EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA LA
CESIÓN TEMPORAL DE LAS “NORIAS GEMELAS”**

En Orihuela, a 3 de Noviembre de 2017

Reunidos de una parte, D. Francisco Simón Ortuño, con D.N.I., Nº 74.152.263-X, Juez Privativo de Aguas de Orihuela, y de otra D. Emilio Bascuñana Galiano, con D.N.I. Nº 74175349-G, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela, en representación del mismo.

Reconociéndose mutuamente las capacidades jurídicas de obrar necesarias y suficientes para otorgar el presente documento en las calidades con que actúan.

Considerando además que la firma del presente convenio ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Orihuela de fecha 3 de Octubre de 2017 y en Junta de Gobierno del Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela de fecha 21 de Septiembre de 2017, dando cumplimiento a los acuerdos adoptados en asamblea general conjunta de los heredamientos de las Norias de Pando y de Moquita celebrada el 23 de agosto del mismo año.

MANIFIESTAN

- 1) Que con fecha de 26 de diciembre de 2013 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y el Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela, a fin de simplificar las mutuas relaciones en materia administrativa, ejecución de obras y colaboración.*
- 2) Que entre los objetivos del Ayuntamiento de Orihuela, ocupa un lugar de especial relevancia la protección, conservación, restauración y promoción del patrimonio cultural de nuestro término municipal, entre el cual se encuentra el patrimonio hidráulico.*

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444

Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela

Calle Ruiz Capdepon, 3, Orihuela, 03300 Alicante. Tfno 965300303.



**JUZGADO PRIVATIVO
DE AGUAS DE ORIHUELA**

Ayuntamiento de Orihuela

- 3) *Que el J.P.A.O. es titular dominical, a título de dueño, de las Norias de Moquita y Pando, conocidas como "Las Norias Gemelas".*
- 4) *Que las mencionadas norias, actualmente han quedado fuera de uso, al haber sido sustituida su función como medio de elevación del agua del río a las respectivas acequias, por motobombas.*
- 5) *Que las norias, pese a su evidente valor patrimonial, se encuentran actualmente en mal estado de conservación, con las palas de madera y varios cangilones muy deteriorados y un entorno poco adecuado para su visita.*
- 6) *Que es voluntad de ambas instituciones solicitar la incoación de Bien de Interés Cultural, como monumento para las mismas, así como, de acuerdo con la solicitud de los vecinos, ponerlas en valor, restaurándolas y adecuando el entorno.*
- 7) *Que la ficha técnica de las norias es como sigue:*
"Norias Gemelas" de Moquita y Pando
Obra de sillería de piedra arenisca, hierro y madera.
Ø de las ruedas 8, 24 m. aprox.
Origen islámico. Obra actual, siglo XVIII (1730 y 1781), con restauraciones posteriores.
Partida Rural de Las Norias, Orihuela.
- 8) *Las Norias, actualmente, según proyecto redactado en el mes de septiembre de 1989, por el Ingeniero de Caminos D. Enrique de Madaria y Ruvira, tienen unas ruedas de 8 metro y veinticuatro centímetros de diámetro, constando su estructura básica de los siguientes elementos:*
Dos coronas de cajones o cangilones que están sujetos a dos aros, existiendo un tercero para la sujeción de las contrapaletas donde apoyan los tablachos o palas.
Veinticuatro cajones en cada corona, un total de cuarenta y ocho por noria, que están separados entre si por tacos de madera.
La rueda tiene ocho radios por cada cara, que están reforzados por dos hileras de ocho tirantes cada una.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444

Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela

Calle Ruiz Capdepon, 3, Orihuela, 03300 Alicante. Tfno 965300303.



JUZGADO PRIVATIVO
DE AGUAS DE ORIHUELA

Ayuntamiento de Orihuela

Los ejes de las norias descansan sobre unas buenas obras de sillería, provistas en su parte superior de los canalillos donde vierten el agua de los cajones.

En 1931 se instaló una moto-bomba en la Noria de Moquita y en 1946 en la de Pando, quedando fuera de servicio la obra civil antes descrita.

- 9) *Los heredamientos de las Norias de Pando y Moquita, en asamblea general conjunta, celebrada con carácter extraordinario en fecha 29 de agosto de 2017, han aprobado la cesión temporal de uso de las Norias solicitada por el Ayuntamiento de Orihuela.*
- 10) *Que para conseguir el fin propuesto, ambas partes suscriben el presente convenio específico, cuyo objeto es la **CESIÓN TEMPORAL DE USO** de las norias al Excmo. Ayuntamiento, para su restauración, adecuación del entorno y puesta en valor, y así lo acuerdan de conformidad con las siguientes:*

CLÁUSULAS

I.- El J.P.A.O. cede al Ayuntamiento de Orihuela, todos sus derechos sobre la obra civil de las Norias Gemelas, descrita en los antecedentes 8) y 9), por un periodo temporal de 30 años, pero no el derecho de agua, que se entiende se realiza mediante las motobombas; tampoco es objeto de cesión ninguno de los derechos establecidos en la concesión administrativa de aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura en expediente LHT-45/1943.

II.- El Ayuntamiento de Orihuela se compromete a gestionar y financiar con recursos propios y en colaboración con la C.H.S. y con otras instituciones la restauración total de las norias y la adecuación de su entorno. Dichas obras y su posterior uso, en ningún momento, podrán afectar o alterar ni la forma de riego, ni los caudales, ni las tandas de ninguna de las Norias cedidas.

III.- Los heredamientos de las Norias de Pando y de Moquita, caso que precisen cualquier actuación referida a reparaciones u obras de modernización, lo notificarán al Ayuntamiento de Orihuela, a los meros efectos de constancia, sin que dichas actuaciones supongan autorización previa para su realización.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444

Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela

Calle Ruiz Capdepon, 3, Orihuela, 03300 Alicante. Tfno 965300303.



**JUZGADO PRIVATIVO
DE AGUAS DE ORIHUELA**

Ayuntamiento de Orihuela

IV.- Los tablachos de toma de las Norias, que deberán ser sustituidos por el Ayuntamiento, podrán ser accionados conforme a las necesidades de los respectivos heredamientos.

V.- Las mencionadas norias podrán ser visitables mediante un itinerario autoguiado, que se articulará mediante paneles y folletos explicativos.

VI.- En todas las actuaciones que se realicen se tendrán en cuenta las prescripciones emanadas de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano.

VII.- El ayuntamiento por su parte se compromete también a elaborar el expediente necesario a fin de solicitar la incoación de B.I.C. para las norias, a tal fin el J.P.A.O., la CHS le facilitarán el acceso a la documentación sobre las mismas existente en sus archivos, así como soporte técnico, si fuese necesario.

VIII.- El Ayuntamiento de Orihuela se compromete a dar suficiente publicidad a la firma de este convenio, haciéndolo constar además en las actuaciones posteriores sobre las Norias gemelas, las cuales tienen su origen en el mismo.

IX.- A fin de que el presente convenio tenga suficiente divulgación, se hará referencia a él en folletos y paneles, donde figurarán los logotipos de las instituciones signantes del mismo. Del mismo modo se instalarán en lugar visible sendas placas en las que se hará constar la titularidad del JPAO de las Norias de Pando y Moquita y su cesión temporal de uso a favor del Ayuntamiento de Orihuela.

X.- El cumplimiento y seguimiento del presente convenio correrá a cargo de la Comisión Mixta, formada por el Concejal de Patrimonio, el juez de Aguas y un técnico de cada una de las instituciones.

XI.- La cesión de los derechos sobre las norias se hará efectiva a la firma del presente convenio, que tendrá una vigencia de 30 años, pudiendo ser prorrogado por plazos iguales al acordado salvo que medie denuncia de cualquiera de las partes firmantes del presente convenio.

XII.- El presente convenio de cesión temporal de uso quedará sin efecto

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444

Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela

Calle Ruiz Capdepon, 3, Orihuela, 03300 Alicante. Tfno 965300303.



**JUZGADO PRIVATIVO
DE AGUAS DE ORIHUELA**

Ayuntamiento de Orihuela

por las siguiente causas: a.- finalización del término acordado o de cualquiera de sus prórrogas, salvo que medie el preaviso de cualquiera de las partes conforme se prevé en el apartado anterior; b.- caso de que no se obtenga la declaración de B.I.C. de las Norias gemelas de Pando y Moquita; c.- por falta de mantenimiento y conservación por parte del Ayuntamiento de Orihuela de las Norias cedidas.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Orihuela

Por el J.P.A.O. de Orihuela

Fdo. D. Emilio Bascuñana Galiano

Fdo. D. Francisco Simón Ortuño

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444

Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela

Calle Ruiz Capdepon, 3, Orihuela, 03300 Alicante. Tfno 965300303.